



PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	MOVILPETROL SAS
DEMANDADO	EDUARDO NINO BARRERA
RADICADO	68001 310301 2022-00088-00

Bucaramanga, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Respecto del memorial allegado el día lunes 15 de junio de 2023 por el Dr. JAIRO ALONSO RANGEL ROBLES, abogado suplente, mediante el cual manifiesta su renuncia al poder conferido por la parte demandada en el presente proceso, el Despacho la admite de conformidad con el artículo 76 de Código General del Proceso, advirtiendo que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada a los poderdantes en tal sentido; que para el caso concreto, fue enviado a la parte demandada por el profesional del derecho, a través del mismo correo electrónico con el que eleva la solicitud a este juzgado.

Arribada respuesta de SANITAS EPS, frente al requerimiento efectuado el pasado 15 de junio de 2023, se pone en conocimiento la misma, en aras que el vocero de la parte actora proceda a remitir telegrama al testigo, en las direcciones allí referenciadas. Líbrese la citación del caso y envíese el mismo al apoderado de la parte activa para su diligenciamiento.

Póngase en conocimiento de la parte actora, por el término de ejecutoria del presente proveído, la copia del extracto presentada por la parte demandada, el pasado 15 de junio de 2023, para los fines que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0ab8ac485c30d7d3879c4137673b92d8ac2f19a85e8018a91feed6a74b07cba**

Documento generado en 27/06/2023 03:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>